

***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura***

***CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA***

LA SUSCRITA SECRETARIA

EDICTO

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso radicado bajo el N° 41001 31 07 001 2017 00126, seguido en contra de **GIOVANNY MOLANO BONILLA y FRANKLIN GONZÁLEZ RAMÍREZ**, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO Y REBELIÓN, se profirió sentencia condenatoria el pasado 10 de febrero de 2020.

Con el fin de notificar el aludido fallo al procesado GIOVANNY MOLANO BONILLA, declarado persona ausente, se fija el presente Edicto en la página web de la Rama Judicial, micrositio para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva, por el término de tres días (3) hábiles, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura que prevé el levantamiento de la suspensión de términos judiciales como consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia decretada por el Gobierno Nacional por Covid- 19, hoy 01 de julio de 2020 siendo la hora de las siete de la mañana, y **venciendo el término de fijación el día tres de julio de 2020**, a la hora de las cinco de la tarde. (Artículo 180 de la Ley 600 de 2000).



MARÍA VANESSA SIABATTO SUÁREZ

Secretaria
Firma virtual